



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 10 de mayo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Informe N°285-2017-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, el Informe N° 187-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo Provincial, el Pedido presentado por el Regidor José Beingolea Pelayo sobre, aprobación para realización de la actividad **“FORMALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION”**, ello conforme se tiene del Informe N°285-2017-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo Anual para la realización del evento “Formalización de Productores y Comercialización de Productos Agropecuarios y Agroindustriales de la Provincia de La Convención”, mismo que tiene como finalidad principal promover el consumo interno, dinamizar la economía de los productores del valle dándole el valor agregado y buscándoles mercado para sus productos de calidad, plan de trabajo que fue puesto a consideración de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Otorgando la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura Opinión Favorable mediante Informe N°187-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04, para la realización de dicha actividad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, la Abstención de la Regidora María R. Becerra Huanaco, por Mayoría de Votos a favor de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación presupuestal de S/25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) para la realización de la actividad **“FORMALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION”**, misma que se realizará conforme se indica en el Plan de Trabajo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/
c.c. DPP.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D. N. I. 25004864